

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
22 DE FEBRERO DE 2023**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciocho horas con treinta minutos de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, *QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE TRABAJO, DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA*, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Posteriormente, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución interlocutoria relativa al incidente de incumplimiento de la sentencia de veintitrés de noviembre pasado, emitida por esta Sala en el **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-28/2022**, promovido por quien se ostenta como representante legal de la parte actora.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución incidental, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por la actora incidentista.”

A continuación, la propia Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con

la clave de identificación **SG-JLI-33/2022**, presentado por un ciudadano a través de quien se ostenta como su representante legal, a fin de reclamar del referido Instituto, el reconocimiento de su relación y antigüedad laboral respectiva, por el cargo de Responsable de Módulo A2, que a su dicho desempeñó en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del aludido órgano administrativo electoral federal en el Estado de Jalisco.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, con el voto razonado del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el voto concurrente del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora y el Instituto Nacional Electoral acreditaron parcialmente las acciones, excepciones y defensas respectivas.

SEGUNDO. Se reconoce la existencia de una relación laboral entre las partes por el periodo precisado en el apartado de efectos de la presente resolución.

TERCERO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al cumplimiento y pago de las prestaciones establecidas en esta sentencia, por lo que el deberá proceder en los términos señalados en este fallo.

CUARTO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones detalladas en la presente resolución.

QUINTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.”

Enseguida, la referida Magistrada sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-35/2022**, presentado por un ciudadano a través de quien se ostenta como su representante legal, a fin de reclamar del citado Instituto, el reconocimiento de su relación laboral, así como el pago de diversas prestaciones y su reinstalación, con motivo de su supuesto despido injustificado en el cargo que desempeñaba como “Responsable de Módulo Tecnológico” adscrito a la 03 Junta Distrital Ejecutiva del indicado órgano administrativo electoral en el Estado de Durango.

Luego de deliberar al respecto, se rechazó el proyecto de resolución por mayoría de votos del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con el voto particular de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, por lo que se turnó el expediente al Magistrado Sergio Arturo Guerrero

Olvera para la elaboración del engrose correspondiente, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora acreditó parte de su acción y el INE demostró parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al INE al cumplimiento y pago de las prestaciones precisadas en los efectos de esta sentencia, en los plazos y términos señalados al respecto.

TERCERO. Dese vista al ISSSTE con copia certificada de la presente resolución, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo considerando de esta ejecutoria.

CUARTO. Se absuelve al INE del pago de las prestaciones precisadas en el inciso B) de efectos de esta resolución.”

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución interlocutoria relativa al incidente de incumplimiento de la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve emitida por esta Sala, así como del planteamiento denominado “imposibilidad para hacer cumplir la sentencia” en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**

con la clave de identificación **SG-JDC-35/2019**, promovido por quien se ostenta como Gobernador Tradicional de la comunidad *Wixárica* de San Sebastián Teponahuaxtlan, en Mezquitic, Jalisco; resolución en la que se reconoció a la citada comunidad indígena su derecho a la administración directa de los recursos económicos que el corresponden, como elemento necesario para materializar plenamente su derecho al autogobierno y autonomía en el ámbito comunitario.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución incidental, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. Se decreta sin materia el incidente de inejecución.”

Posteriormente, el referido Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-2/2023**, presentado por una ciudadana a través de quien se ostenta como su representante legal, a fin de reclamar del citado Instituto, el reconocimiento de la relación laboral de la parte actora, así como el pago de diversas prestaciones, con motivo del cargo que desempeñaba como “Auxiliar de Atención Ciudadana” adscrita a la 05 Junta Distrital Ejecutiva del referido órgano jurisdiccional en el Estado de Sonora.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, con el voto concurrente de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se absuelve por una parte al Instituto Nacional Electoral, y por otra se le condena, al pago de diversas prestaciones, en términos de lo precisado en el apartado de efectos de esta sentencia.

SEGUNDO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

TERCERO. Se ordena la emisión de una versión pública de esta resolución, donde se protejan los datos personales de la parte actora, en términos de lo ordenado.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que proceda conforme a sus atribuciones, a la elaboración de la versión pública.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas; se

declaró concluida a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre:Sergio Arturo Guerrero Olvera
Fecha de Firma:28/02/2023 03:26:07 p. m.
Hash:✔aL49rmQejkMfFuMkpeCi01R1wDU=

Magistrada

Nombre:Gabriela Eugenia Del Valle Pérez
Fecha de Firma:28/02/2023 04:51:57 p. m.
Hash:✔mU6gW7Y7VJm3/IedUBrPe2H799U=

Magistrado

Nombre:Omar Delgado Chávez
Fecha de Firma:28/02/2023 04:52:41 p. m.
Hash:✔4QBBx1UFjCHGjvdkDnlMO0JwvSw=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre:Teresa Mejía Contreras
Fecha de Firma:28/02/2023 01:27:52 p. m.
Hash:✔BvPhU4LL+Hy3hkJYsEIWmlbM56c=